



# Resolución Directoral Regional

N.º 1172 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 08 JUL. 2022

**VISTO;** el Memorando N° 1079-2022-GRSM-DRESM/D, de fecha 08 de julio del 2022, asignado con Expediente N° 019-2022097899, y demás documentos adjuntos en un total de ochenta y cinco (48) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, por Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve *“Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos”*, y en el artículo segundo establece *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”*.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 10 de setiembre de 2018, en el artículo primero se resuelve *“Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín”;*

Que, las Oficinas de Operaciones-Educación son órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones-Educación, responsables de la administración de los recursos, la





San Martín  
GOBIERNO REGIONAL  
*El pueblo es la patria*

## Resolución Directoral Regional

N.º 1172 -2022-GRSM/DRE

ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas de sus jurisdicción, así como otras instancias de gestión educativa que se le asignen;



Que, el numeral 2) del artículo 4º de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece que el empleado de confianza es el *“que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad...”*;



Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales; establece que *“El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad”*;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0705-2020-GRSM/DRE, de fecha 05 de mayo del 2020, se resuelve **DESIGNAR** a partir del 05 de mayo del 2020, a don **LUIS PINEDO CASIQUE**, como Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 306 – Educación Rioja de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, cargo considerado de confianza;

Que, con Memorando N° 1079-2022-GRSM/DRESM/DO/RRHH, de fecha 08 de julio del 2022, el Director Regional de Educación San Martín, autoriza emitir el acto resolutorio que resuelva **DAR POR CONCLUIDO** a partir del 11 de julio del 2022, la **DESIGNACIÓN** como Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 306 – Educación Rioja de la Dirección Regional de Educación San Martín, otorgado a favor de don **LUIS PINEDO CASIQUE**, acción realizada mediante Resolución Directoral Regional N° 0705-2020-GRSM/DRE, de fecha 05 de mayo del 2020; cargo considerado de confianza. Asimismo, autoriza **DESIGNAR**, a partir del 11 de julio del 2022, a don **MERLIN FRANK VALLE CACHAY**, como Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 306 – Educación Rioja de la Dirección Regional de Educación San Martín;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público; Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales;





## Resolución Directoral Regional

N.º 1172 -2022-GRSM/DRE

y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 11 de julio del 2022, la designación efectuada a favor de don **LUIS PINEDO CASIQUE**; como Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 306 – Educación Rioja de la Dirección Regional de Educación San Martín, acción realizada mediante Resolución Directoral Regional N° 0705-2020-GRSM/DRE, de fecha 05 de mayo del 2020; dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir del 11 de julio del 2022, a don **MERLIN FRANK VALLE CACHAY** como Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 306 – Educación Rioja de la Dirección Regional de Educación San Martín, cargo considerado de confianza.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, se realicen las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de proceder a contratar al Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 306 – Educación Rioja de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, afectando para cuyo efecto el presupuesto institucional de la U.E 306 – Educación San Martín.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a los interesados, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz  
Director Regional de Educación

WRQO/DRESM  
EAS/MDO  
MRB/RR/HH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de  
documento original que se tenió a la vista.  
Mojoambato: **08 JUL 2022**  
**Alicia Pinedo Casique**  
SECRETARIA GENERAL  
CM: 01000835470

